



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veinticuatro
(24) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/193

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia en su providencia del 19 de diciembre de 2022 que CONFIRMÓ PARCIALMENTE la dictada por este Juzgado el día 18 de marzo de 2022 en este proceso de ACCION POPULAR promovida por GERARDO ALONSO RESTREPO en contra de CARLOS ALBERTO VELASQUEZ propietario del establecimiento de comercio TIGO COMUNICACIONES, ubicado en la carrera 13 No. 11-28, local 2, de Santa Rosa de Cabal.

REVOCA el ordinal "SÉPTIMO" y, en su lugar, condena en costas de primera instancia a la parte demandada, en favor del accionante.

La ADICIONÓ para ordenar al demandado Carlos Alberto Vásquez prestar garantía, bancaria o en póliza de seguros, por la suma de \$5'000.000,00, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria de dicha providencia, para garantizar el cumplimiento del fallo de primer grado.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a482074bd893af0dd25a9cf2b543bf94423937c8dcc3c856b1f660ae750d7792**

Documento generado en 24/01/2023 10:09:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**